

**RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ascensión Sánchez Muñoz, Aurelia Velasco Manzano, María Teresa Sancho Senao, María del Carmen Plaza Cid y María Cruz Subías Valles, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Patrimonio Forestal del Estado (Brigada de Cáceres) por la que se anuncia subasta para enajenar productos maderables correspondientes al año forestal 1959-60 en el Pinar de Horcajo, del monte consorciado «Sierras de Pinofrankeado», número 8-B, sito en el término municipal de Pinofrankeado (Cáceres).**

A las doce horas del día que haga veinte naturales, contados consecutivamente, incluidos los festivos, desde el inmediato venidero al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en el siguiente si aquél fuese festivo, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Pinofrankeado (Cáceres) y en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Alemania, 10, Cáceres, la primera subasta para enajenar un aprovechamiento de 8.949 pies maderables de pino pinaster, señalados en el sitio Pinar de Horcajo, cuya cubicación asciende a 2.610 metros cúbicos, tasados en 2.300.556,87 pesetas, del monte de utilidad pública número 8-B, denominado «Sierras de Pinofrankeado», consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, situado en la jurisdicción del citado pueblo y perteneciente al mismo.

La subasta se realizará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final del presente anuncio se inserta, y tanto esta como la ejecución del aprovechamiento se verificará con arreglo al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, calle Mayor, 83, Madrid; en las de la Jefatura de la Brigada de Cáceres, avenida de Alemania, 10, y en el Ayuntamiento de Pinofrankeado (Cáceres).

El tipo de licitación, que servirá de base para las ofertas, se referirá al importe de 2.300.556,87 pesetas.

La tasación índice de este aprovechamiento maderable asciende a la cantidad de 2.875.696,08 pesetas.

Los pliegos deberán presentarse en el Ayuntamiento de Pinofrankeado o en las oficinas de la Brigada de Cáceres antes de las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, y deberán ir acompañados del resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente «Organismos de la Administración del Estado. Patrimonio Forestal del Estado», en el Banco de España de Cáceres, la fianza provisional, que asciende a 115.027,85 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de las clases A, B o C y hoja de compras anexa que deseen utilizar, con saldo igual o superior al volumen de madera a aprovechar.

La adjudicación será provisional y a reserva de la aprobación por la Superioridad.

Serán de aplicación a esta subasta las disposiciones vigentes dictadas para el caso y, en especial, el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Cáceres, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 24 de julio de 1959, con las modificaciones correspondientes a la dependencia directa del Patrimonio Forestal del Estado.

Caso de quedar desierta la subasta anteriormente anunciada, se celebrará una segunda subasta a las doce horas del día que haga veinte naturales, contados consecutivamente, incluidos los festivos, desde el inmediato venidero al de la celebración de la primera subasta declarada desierta o en el siguiente si aquél fuese festivo. Esta segunda subasta se verificará simultánea-

mente en los mismos lugares por igual tipo de licitación y demás condiciones anunciadas para la primera.

El pago de los anuncios y gastos de gestión técnica, así como los relativos al expediente que se incoe por la Administración Forestal en relación con esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ..... calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ....., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ..... a ..... de ..... de 196...

Cáceres, 16 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, Manuel Brañas.—3.239.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO 1813/1960, de 21 de septiembre, por el que se concede a «Renolit-Hispania, S. A.», la importación, con franquicia arancelaria, de cloruro de polivinilo y ftalato de dioctilo (plastificante).**

El Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis dispone que, como estímulo para llevar a cabo determinadas exportaciones de productos industriales, pueda autorizarse a los transformadores-exportadores de los mismos la importación con franquicia de derechos arancelarios de las materias primas o semielaboradas necesarias para reponer las consumidas en la fabricación de mercancías exportadas.

Acogiéndose a lo dispuesto en el mencionado Decreto-ley, la entidad «Renolit-Hispania, S. A.», de Estella (Navarra), ha solicitado la importación con franquicia arancelaria de las cantidades de cloruro de polivinilo y ftalato de dioctilo (plastificante) importados como reposición de las utilizadas en la fabricación de los laminados plásticos que exporte.

La operación solicitada satisface los fines propuestos por el citado Decreto-ley y se han cumplido los requisitos que en el mismo se establecen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta,

### D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se concede a la entidad «Renolit-Hispania, S. A.», establecida en Estella (Navarra), la importación con franquicia arancelaria de cloruro de polivinilo y ftalato de dioctilo (plastificante) como reposición de las cantidades de dichas primeras materias que se hayan empleado en la fabricación de plásticos laminados previamente exportados.

Artículo segundo.—Para establecer el cómputo de las cantidades de primeras materias cuya importación con franquicia se autoriza, se tendrá en cuenta que en cada mil kilogramos de laminado de plástico se emplean seiscientos kilogramos de cloruro de polivinilo y cuatrocientos kilogramos de ftalato de dioctilo, siendo, por tanto, necesarios para la fabricación de los cien mil kilogramos de plástico laminado que ha de exportarse sesenta mil kilogramos de cloruro de polivinilo y cuarenta mil kilogramos de ftalato de dioctilo.

Artículo tercero.—La exportación de los laminados de plástico habrá de preceder a la importación de las primeras materias, y será condición imprescindible que en toda la documentación necesaria para el despacho se haga constar que el interesado se acoge a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo cuarto.—La Aduana, en el momento del despacho, extraerá muestras de los plásticos laminados que se exporten, las cuales, debidamente requisitadas con las firmas del Vista